

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2020-0158, LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de JOSE ERNESTO GARZON CANO contra MARIA LUCIA MORENO.

Visto el informe secretarial que antecede y la providencia del Tribunal Superior de Cundinamarca, se dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia, en providencia del 16 de diciembre de 2.021.
2. Proceda la partidora en el asunto, Doctora ARACELY BARRERO LIZARAZO, que debe proceder a realizar la labor a ella encomendada en el término de diez (10) días hábiles. Remítasele a la auxiliar de la justicia copia del expediente digital por Secretaría.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Código de verificación: **1b63592505d182899e14e0075e35f800490e2685ddc6ad6f7b31f3aa43beddef**

Documento generado en 01/02/2022 04:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>